

Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

DECRETO SUPREMO Nº 224-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprueba entre otros los presupuestos de los Pliegos Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley Nº 29291 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que cuando de la evaluación periódica de los recursos previstos en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, contemplada en el artículo 1 de la referida Ley, resulta necesario hacer modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 4.1 del citado artículo, es decir que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo requiere Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, adicionales, ascendentes a TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 478 991,00), para el Programa de Capacitación Laboral Juvenil a fin de concluir adecuadamente en el año 2009, la convocatoria 15 y avanzar en la ejecución de la convocatoria 16 hasta la Fase de Entrenamiento Laboral en las Entidades de Capacitación;

Que, en el Pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el presupuesto para el año fiscal 2009 del Proyecto "Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia) y Componentes Transversales en el marco del Programa Pasos de Frontera Perú - IIRSA", por la Fuente de Financiamiento de Recursos Oficiales de Crédito, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 757 404,00);

Que, mediante Oficio OF.RE (PPT) Nº 2-5-E/12.13, se hace de conocimiento que en la reunión de Revisión de Cartera de fecha 12 de junio de 2009, se determinó la conveniencia de reprogramar dicho presupuesto, resultando un saldo presupuestal de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 612 619,00), que podría ser reasignado por el Ministerio de Economía y Finanzas a otro sector que lo requiera;

Que, mediante Oficio OF.RE (PPT) Nº 2-11-B/91, se hace de conocimiento la opinión favorable para iniciar el proceso de transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Proyecto "Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia) y Componentes Transversales en el marco del Programa Pasos de Frontera Perú - IIRSA", a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y financiado por el BID Contrato de Préstamo Nº 1836-OC/PE; a favor de PROJOVEN - "Programa de Capacitación Laboral Juvenil" financiado por el BID Contrato de Préstamo 1534/OC-PE, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 478 991,00);

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley Nº 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 478 991,00), para el Programa de Capacitación Laboral Juvenil, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | | En Nuevos Soles |
|---|---|------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 008 : Ministerio de Relaciones Exteriores | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Ministerio de Relaciones Exteriores - Secretaría de Administración | |
| FUNCIÓN | 02 : Relaciones Exteriores | |
| PROGRAMA FUNCIONAL | 002 : Servicio Diplomático | |
| SUBPROGRAMA FUNCIONAL | 0002 : Servicio Diplomático | |
| PROYECTO | 058983 : Pasos de Frontera Desaguadero (Perú - Bolivia) | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | | 3 478 991,00 |
| | | ----- |
| TOTAL EGRESOS | | 3 478 991,00 |
| | | ===== |

| A LA: | | En Nuevos Soles |
|---|---|------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | |
| UNIDAD EJECUTORA | 002 : Capacitación Laboral Juvenil - PROJOVEN | |
| FUNCIÓN | 07 : Trabajo | |
| PROGRAMA FUNCIONAL | 020 : Trabajo | |
| SUBPROGRAMA FUNCIONAL | 0042 : Promoción Laboral | |
| PROYECTO | 000255 : Formación Laboral Juvenil | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | | 3 478 991,00 |
| | | ----- |
| TOTAL EGRESOS | | 3 478 991,00 |
| | | ===== |

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado y habilitador en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la

incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas